

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0008094 – SDQS No. 2334342025

A los 06 días del mes de junio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0008094 – SDQS No. 2334342025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0007919
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 06 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

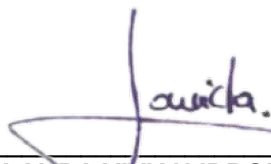
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0007919 en (12) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de junio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 6 de Junio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0007919

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0008094** – SDQS No. **2334342025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Doce (12) folios.

Elaboró: Laura González - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
394882

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini/BajarArchivo.php?Archid=



Bogotá D.C., junio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0008094 – SDQS No. 2334342025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SOLICITO EL CIERRE DE ESAS PORRYAS KAS SELLEN POR AU DESACATO Y ELMAL OLOL QUE SALE DEESTA VEREFICADO POR PROTECCION ANIMAL CUANSDO KE REALIXARONVISITA OLOL A ESESEFECALES ORINA DEPERRO Y CUANDO E ECHA AGUA ESBODEGA NO CUENTA CONCIFONES DEJA ESE OLOL AOLICITO UA SOKUCION YA QUE ESTA PERSONANO CUMPLIOLO PACTADO ENKLA CONSILIACION (...)*”. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó una (1) visita de verificación en la Calle 5 B No. 19 – 68, barrio El Progreso, localidad de Los Mártires, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de enero de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar al predio se realiza llamado a puerta en repetidas ocasiones sin obtener respuesta. Al interior se percibe fuertes olores y materia fecal en el suelo. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna 2025

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

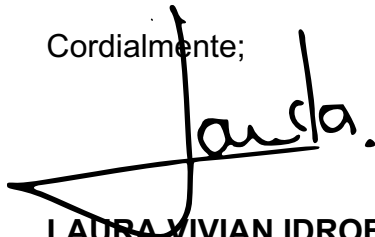
Por otro lado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizó traslado parcial del presente caso a la Alcaldía Local de Los Mártires bajo el radicado de salida 2025BAEE0007687 del 03 de junio de 2025, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de un animal doméstico. Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, pues dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada y traslado parcial a Alcaldía Local de Los Mártires con radicado de salida No. 2025BAEE0007687 del 3 de junio de 2025

Elaboró: Laura González - Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Bogotá D.C, junio de 2025



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-06-03 16:20:14
Radicado: 2025BAEE0007687



Cod Dependencia: 200 Fol: 6
Tipo Documental: Solicitud
Destino: JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Anexos: 0

Doctor

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO

Alcalde Local de Los Mártires

Alcaldía Local de Los Mártires

Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Centro Mall Plaza Piso 6 Torre parqueaderos.

cdi.martires@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (601) 3387000

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0008094 –
SDQS No. 2334342025.

Respetado doctor Suárez;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano(a) anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. Especialmente en lo relacionado con “(...) SOLICITO EL CIERRE DE ESAS PORRYAS KAS SELLEN POR AU DESACATO Y ELMAL OLOR QUE SALE DEESTA VEREFICADO POR PROTECCION ANIMAL CUANSDO KE REALIXARONVISITA OLOR A ESESEFECALES ORINA DEPERRO Y CUANDO E ECHA AGUA ESBODEGA NO CUENTA CONCIFONES DEJA ESE OLOR AOLICITO UA SOKUCION YA QUE ESTA PERSONANO CUMPLIOLO PACTADO ENKLA CONSILIACION. (...)”.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 “Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Respecto a la solicitud de la peticionaria de realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal, amablemente le indicamos que la misma será realizada por nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, de acuerdo con la programación del Instituto a fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Archivo PDF con petición ciudadana.

Elaboró: Laura González. – Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Rol FUNCIONARIO Área c ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 2334342025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna) ▼

POR EDIODE ESTEERECHO DE PETICION INFORMO ANTE LA ALCALDIA LCAL DE LS MARTIRES EN ELPASAD MES DE OCTUBRE YQUE NO ME RESPONDIERON Y ANTE LA INSPECION DE POLICIA 03 B EL DESACATO DE LA IERELLA PORPARTE DEL SEÑOR EDGARMNCRERA DE LA CARRERA09 A4 B 30 BARRIO EL PROGRESO QUIEN SE HABIAA COMPEOMETIDA SACAR LOS PERRS CON SU RESPECTIVO BAL Y NO INVADIR EK ESPACIO PUBLICO ABRIENDO LA PUERTAS DE LA CL 5 B 19 68 HACIA FUERA ALA BRZ SOLICITO YA QUE KE INICIARON UN PROCWSO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE ESTA BODEGA SOLICITO EL CIERRE DE ESAS PORRYAS KAS SELLEN POR AU DESACATO Y ELMAL OLOR QUE SALE DEESTA VEREFICADO POR PROTECCION ANIMAL CUANSDO KE REALIXARONVISITA OLOR A ESESFECALES ORINA DEPERRO Y CUANDO E ECHA AGUA ESBODEGA NO CUENTA CONCIFONES DEJA ESE OLOR AOLICITO UA SOKUCION YA QUE ESTA PERSONANO CUMPLIOLO PACTADO ENKLA CONSILIACION ATT CLAUDUDIA AVILA CL 5B 10 64 CEL 3133266198

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Palabra Clave ⓘ

GOBIERNO

Tema ⓘ *

GOBIERNO LOCAL ▼

Entidad Destino ⓘ *

(Seleccione) ▼

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Dependencia

Proceso de Calidad

Punto de Atención *

Fecha de Radicado *

Canal *

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

¿Es copia?

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 5B 19 62

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

3

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

[Hoja de Ruta](#)

[Cancelar](#)

[Preguntas Frecuentes...](#)

Versión: 2.0.2.3i - es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 13286	FECHA DE LA DILIGENCIA:	1A 01 28	HORA INICIAL:	12:43 AM	HORA FINAL:	12:43 PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAG000084	MOTIVO DE VISITA	Verificación Condiciones de Bienestar Animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C.	Paseaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:	de			Género:	F	M	Otro
Dirección de la diligencia:	Calle 5B # 19 68			Estrato:			
Localidad:	Los Martires			Barrio:	El Progreso		
Relación con el(los) animal(es):							

NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	C.C.	Paseaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:	de			Teléfono:			
E-mail:				Personas que habitan en el predio:	Adultos	Adultos mayores	Menores
Tipo de vivienda	Propia	Arrendado	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso		
	No corresponde a lo mencionado	Inseguridad	Otro	¿Cuál?	No responden al llamado		
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Plazo (días):	3		
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:			

Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se golpea en repetidas ocasiones pero no responden. Al interior se percibe fuertes olores y materia fecal en el suelo. Una vecina menciona que el Señor llega después de las 4 pm.						

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
--	---

No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:
-----------	--

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:	
		Firma:	
		Cargo / placa:	
		Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	No			Número de Conceptos pendientes	0

Bogotá D.C, junio de 2025



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-06-03 16:20:14
Radicado: 2025BAEE0007687



Cod Dependencia: 200 Fol: 6
Tipo Documental: Solicitud
Destino: JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Anexos: 0

Doctor

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO

Alcalde Local de Los Mártires

Alcaldía Local de Los Mártires

Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Centro Mall Plaza Piso 6 Torre parqueaderos.

cdi.martires@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (601) 3387000

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0008094 –
SDQS No. 2334342025.

Respetado doctor Suárez;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano(a) anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. Especialmente en lo relacionado con “(...) SOLICITO EL CIERRE DE ESAS PORRYAS KAS SELLEN POR AU DESACATO Y ELMAL OLOR QUE SALE DEESTA VEREFICADO POR PROTECCION ANIMAL CUANSDO KE REALIXARONVISITA OLOR A ESESEFECALES ORINA DEPERRO Y CUANDO E ECHA AGUA ESBODEGA NO CUENTA CONCIFONES DEJA ESE OLOR AOLICITO UA SOKUCION YA QUE ESTA PERSONANO CUMPLIOLO PACTADO ENKLA CONSILIACION. (...)”.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 “Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Respecto a la solicitud de la peticionaria de realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal, amablemente le indicamos que la misma será realizada por nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, de acuerdo con la programación del Instituto a fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Archivo PDF con petición ciudadana.

Elaboró: Laura González. – Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF